



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 000948 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 06 MAR 2025

VISTO; el expediente con registro de ingreso N°1283-2025, que contiene el Oficio N° 001-2025-DIE.N°0471 AAC-EV, de fecha 2 de enero y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE uni docentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que, la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante el Oficio N° 001-2025-DIE.N°0471 AAC-EV, de fecha 2 de enero de 2025, la Dirección de la I.E N°0471 AAC, del caserío el Valle, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional CONEI – R.D N°041-2024-DIE N°0471-EV;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED,





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al CONEI de la Institución N°0471, del caserío el Valle, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
EDGAR SAAVEDRA SANDOVAL	DIRECTOR(PRESIDENTE)	00965387
ROSA FLOR ORDOÑEZ ZUTA	REP. DOCENTE INICIAL	00973968
JOEL MISAEL MAYHUA MOLLOCAHUANA	REP. DOCENTE PRIMARIA	43687535
EDUARDO PAIMA ARAUJO	AUTORIDAD LOCAL (AGENTE MUNICIPAL)	01006207
RUTH TUANAMA TUANAMA	REP. PADRES DE FAMILIA(INICIAL)	48274576
DAVID REYNALDO MORI GUTIERREZ	REP. PADRES DE FAMILIA(PRIMARIA)	41877752
GOLDA FLORITA TUESTA GUTIERREZ	REP. PADRES DE FAMILIA(SECUNDARIA)	80567206
MARCELINA TAMAYO QUINDE	REP. DE PADRES DE FAMILIA	48350050
ADRIAN MORI TAMAYO	REP. DE LOS ESTUDIANTES	62764581



ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR, que la vigencia del CONEI de la Institución Educativa °0471, del caserío el Valle, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, tendrá vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres NOTIFIQUE, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL EDUC. HC. MARISCAL C.

NOTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 06 MAR. 2025



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

VUR/DIR
SHPR/DA
KAMG/OAJ
QUA/RR_HH
OISVIABOG RR.HH